



"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO
DE LA REVOLUCION DE MAYO"



**Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno**

EXPEDIENTE N°: 3978/10

INICIADOR: MINISTERIO DE GOBIERNO JUSTICIA Y SEGURIDAD

EXTRACTO: S/CONMUTACION DE PENA

T.I: DOMINGUEZ, SELVA KARINA

DICTAMEN ALG N° 97 / 10

//1

Señor Ministro de Gobierno Justicia y Seguridad:

Vienen las presentes actuaciones a esta Asesoría Letrada de Gobierno a fin de emitir dictamen respecto al Proyecto de Resolución obrante a fs. 49/50, conforme lo establece la reglamentación vigente, artículo 1° del Decreto N° 315/89.

I.- Analizado formal y sustancialmente todo lo actuado, se verifican cumplimentados los requisitos exigido por la Ley N° 727.

De manera tal que, a fs. 3 de estos actuados, se verifica la solicitud de conmutación de pena, que ha realizado la condenada, por el delito de homicidio agravado por conexidad final y alevosía en concurso ideal y en grado de cómplice primaria.

A fs. 4/5vta. se adjunta informe del Director del Establecimiento Carcelario; a fs. 6/41vta. obra copia de la sentencia emitida por la Cámara en lo Criminal N° 1; todo ello conforme a lo estipulado en los arts. 6° y 7° de la Ley antes mencionada.

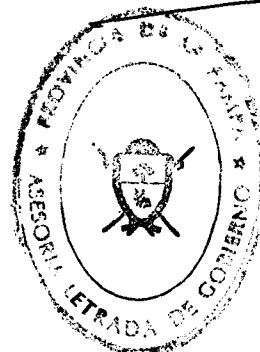
Asimismo, se ha glosado informe del Superior Tribunal de Justicia a fs. 46/47 tal como lo requiere la Constitución Provincial en su artículo 81 inc. 10); resultando el mismo denegatorio de la conmutación solicitada.

Encontrándose entonces, impedido por mandato constitucional el titular del Poder Ejecutivo para otorgar la medida solicitada, corresponde proceder conforme el segundo párrafo del art. 1° del Decreto N° 315/89.

II.- Esta Asesoría considera que no existe objeción legal que formular respecto al Proyecto de Resolución, por lo que el mismo se encuentra en condiciones de ser suscripto por el Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.

ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO, Santa Rosa 10 AGO 2010

N.S.S



**DANIELA M. VASSIA
ABOGADA
ASESOR LETRADO DE GOBIERNO
PROVINCIA DE LA PAMPA**